



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 008/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 008/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 parágrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece que es competencia exclusiva del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su Presupuesto.

Que, de acuerdo al Artículo 110° en su Parágrafo II Numeral 1 de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), establece que las entidades territoriales autónomas podrán realizar transferencias entre sí, de acuerdo a convenios suscritos por norma del Órgano Legislativo de los Gobiernos Autónomos.

Que, de acuerdo al Artículo 112° en su Parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), indica que "Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias".

Que, el Artículo 60 numeral 2 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, señala que el Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental y todas las demás que le confiera la Ley.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 67 expresa que el Gobierno Autónomo Departamental ejerce la facultad legislativa y reglamentaria en la administración económica y financiera del departamento, por medio de su Presupuesto Anual y Política del Gastos o inversiones.

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo de la Gobernación del Departamento el ejercicio de la facultad "ejecutiva y reglamentaria", teniendo como atribución la de reglamentar las leyes, según lo estipulado en el Artículo 62, inciso p) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410 parágrafo II numeral 4, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autónomo Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo Departamental a emitir Decretos Departamentales y demás resoluciones.

Que, el Decreto Departamental N° 002/2018, tiene por objeto conforme a su Artículo 1 "Reglamentar la Ley Departamental N° 206".



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 008/2018

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

“MODIFICACIÓN AL DECRETO DEPARTAMENTAL N°002/2018”.

Artículo 1. (OBJETO).- El presente Decreto Departamental tiene por objeto **derogar** el Artículo 8 y el Artículo 9 del Decreto Departamental N° 002/2018.

Es dada en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Dr. Waldemar Peralta Méndez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA



Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. J. Rubén Araya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA